

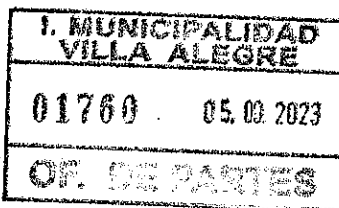


RECIBIDO SECPLAN

06 SEP. 2023

10:45 hrs

VISTOS:



1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : : DIDECO *OC 7220*
 Requerimiento : : TARJETA DE MEMORIA CAMA FOTOGRAFICA PROGRAMA SNAC
 Proveedor : : EMILIA CANCINO VELOSO
 RUT : :
 Valor : : \$ 35.700 (IVA incluido)
 Item : : 214-05-98-002 "Adm. De Fondos Sistema"
- b) Departamento : : SERVICIOS GENERALES *OC 7221*
 Requerimiento : : ALIMENTO PARA ANIMALES COMPLEJO DEPORTIVO
 Proveedor : : PATRICIA MUÑOZ ARGANDOÑA
 RUT : :
 Valor : : \$ 115.900 (IVA incluido)
 Item : : 22-01-002 "Para Animales"
- c) Departamento : : DIDECO *OC 7222*
 Requerimiento : : COLACIONES ACTIVIDAD CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA
 Proveedor : : JAIME BUSTAMANTE AVENDAÑO
 RUT : :
 Valor : : \$ 179.990 (IVA incluido)
 Item : : 22-01-001 "Para Personas"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
 de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



EJP/GPM/JCF/EJP/ahp.

DECRETO N° 489 /

COINTEGRATION
ANALYSIS